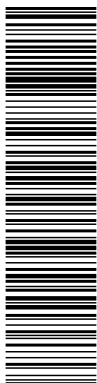


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: GECCO _MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.INFORME ESTABILIDAD	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DFDKN-IUFHS-MD0GC Página 1 de 2	FIRMAS : 1.- Interventor General de Fundación Municipal de Cultura
	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 13:38



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/19 de Julio, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

Expediente:

Expediente de modificación presupuestaria mediante
Suplemento de Créditos nº 2021/1 y Créditos
Extraordinarios nº 2021/1 financiado con Remanente
de Tesorería para Gastos Generales.

Asunto:

Informe de estabilidad

Informa:

Interventor General

Departamento:

Intervención

Destino:

Fundación Municipal de Cultura

INFORME DE INTERVENCIÓN

Primero.- Se emite el presente informe por mandato del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLEP). La Ley vigente es la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y sus modificaciones posteriores, en particular, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Dicha Ley derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y "... cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley Orgánica.". De ahí que el RLEP siga vigente en aquello que no se oponga a la nueva Ley, hasta tanto se aprueba un nuevo Reglamento.

Segundo.- Este informe está referido al expediente de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito nº 1 y créditos extraordinarios nº 1/2021, financiado con remanente de tesorería para gastos generales de 2020, por importe de 1.505.220 euros. La finalidad es la de dotar crédito, con el detalle que aparece en la Memoria, para los siguientes gastos:

DESTINO:	TOTAL	SUPLEMENTO	C. EXTR.
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.465.220,00	1.465.220,00	0,00
Inversiones	40.000,00	0,00	40.000,00
Total	1.505.220,00	1.465.220,00	40.000,00

El exceso de remanente de tesorería para gastos generales a fecha de hoy, antes de la presente modificación, es de 59.566.162,98 euros.

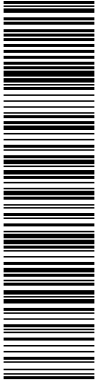
Tercero.- El remanente de tesorería es un ingreso financiero y las consecuencias de su utilización como fuente de financiación, sea afectado o general, son: a) la de provocar desequilibrio, y, por ende, necesidad de financiación, salvo que se produzca superávit en otras aplicaciones presupuestarias, y b) la de afectar a la regla de gasto, salvo que se destine

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268735 DFDKN-IUFHS-MD0GC 6BADEFBE2672AE01A858E16FC73B15017C45489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q8300365H

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: GECO _MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.INFORME ESTABILIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DFDKN-IUFHS-MD0GC Página 2 de 2	FIRMAS : 1.- Interventor General de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 24/03/2021 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 268735 DFDKN-IUFHS-MD0GC 6BADDFBE267AE01A858E16FCC73B15017C45489) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



el remanente general a inversiones financieramente sostenibles de las previstas en la DA 6ª de la LOEPSF, que no es este caso.

Cuarto.- Sin embargo, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020. Según el criterio interpretativo del Ministerio de Hacienda, las consecuencias son que no está vigente la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto. Además, el superávit no ha de destinarse a amortizar deuda (del artículo 32 de la LOEPSF), aun siendo posible realizar esta amortización si la Entidad Local lo considera.

Quinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente informe tiene el carácter de informe de control financiero permanente.

EL INTERVENTOR GENERAL, José Luis González Díaz

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H